

N° : 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo de 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 026-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 014-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/PFLCJRRLI-IO-YCHOHUI, el Informe N° 238-2022-GRN/PERPG-GG/GEINFRA, el Informe N° 037-2022-GRM/PERPG-OPP, el Memorándum N° 095-2022GRM/PERPG-GG, el Memorándum N° 146-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 026-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, emitido por el Residente de Obra, señala que:

- La Obra Puesta en funcionamiento (...), tiene un Ampliación de Plazo N° 01 por 90 días calendarios que culmina el 15 de marzo del 2022.
- El plazo de ejecución del expediente Adicional N° 01 se sustenta en las causales por ejecución de obras adicionales por deductivo, mayores metrados y partidas nuevas, ambos acordes con la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada con Resolución Gerencial General N° 107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ, cuyo presupuesto para el Adicional N° 01, por deductivo – Mayores Metrados – Partidas Nuevas y Adicional N° 01 cuyo monto asciende a S/. 1'071,318.54 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES), y se tiene el presupuesto modificado del proyecto que tiene un valor de S/. 5'684,032.02 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 02/100 SOLES).
- En cuanto a la Ampliación de Plazo N° 02 señala que se sustenta para la ejecución del Adicional N° 01, cuyo sustento es para ejecutar mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, cuyo Plazo que solicita es por 107 días calendarios, que tendrá como fecha de inicio el 16 de marzo del 2022 y con fecha de término el 30 de junio del 2022, tal como se muestra en el Cuadro N° 01 Resumen Total de Plazo de Ejecución de obra.

N° : 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo de 2022

Que, mediante el Informe N° 014-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/PFLCJRRLI-IO-YCHOHUI, emitido por el Inspector de Obra ING. ISAIAS CHOQUEGONZA HUIRACOGCHA, declara **PROCEDENTE** el Expediente al Adicional de Obra N° 01 con incremento presupuestal de **S/. 1'071,318.54 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES)**, y se tiene un presupuesto modificado del proyecto teniendo un valor de **S/. 5'684,032.02 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 02/100 SOLES)**, a su vez declara **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 por 107 días calendarios, que tiene como fecha de inicio el 16 de marzo del 2022 y como fecha de termino el 30 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N° 238-2022-GRN/PERPG-GG/GEINFRA, el Gerente de Infraestructura sin ninguna observación alguna declara procedente el expediente del Adicional de Obra N° 01 y a la Ampliación de Plazo N° 02 de acuerdo a la aprobación otorgada por el Inspector de Obra, recomendando su aprobación con acto resolutivo para el registro en elbanco de inversiones según Directiva N° 01-2019-EF;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-GRM/PERPG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que en virtud a los antecedentes descritos se ha realizado la Evaluación y Revisión el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2021 de la Entidad, se informe que; para el expediente técnico del componente: **“PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY Y RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA”** del proyecto: **AMPLIACIÓN AGRÍCOLA LOMAS DE ILO** con CUI 2166595, cuenta con un presupuesto de **S/. 2'472,437.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios: razón por la cual **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al Adicional de Obra N° 01 por el monto de **1'071,318.54 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES)**, cuyo plazo de ejecución es de 107 días calendarios;

Que, como se observa en el presente expediente, la obra en mención **“PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY RINCONADA RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29KM), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA”**, tuvo como inicio de la ejecución de obra el día 19 de julio del 2021, tal como se observa en el informe emitido por el residente de Obra;

Que, mediante Resolución mediante la Resolución N° 244-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de diciembre del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 90 días calendarios que tiene como fecha de inicio el 16 de diciembre del 2021, y con fecha de término el 15 de marzo del 2022;

Que, ahora bien, como se observa mediante el Informe N° 026-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, solicita el Adicional N° 01 con un incremento presupuesto de **S/. 1'071,318.54 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES)**, y se tiene el presupuesto

N° : 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo de 2022

modificado del proyecto que tiene un valor de S/. 5'684,032.02 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 02/100 SOLES), y la Ampliación de Plazo N° 02 por 107 días calendarios que tendrán como fecha de inicio el 16 de marzo del 2022 y fecha de termino el 30 de junio del 2022, **INVOCANDO LAS SIGUIENTES CAUSALES:**

PRIMERA CAUSAL – MAYORES METRADOS:

Se tomando en consideración que los presupuestos de los expedientes técnicos son una base referencial, y en este caso no se contemplaron algunas partidas necesarias para ejecutar las partidas programadas las que se fueron evidenciando en la ejecución de la obra, además indica que en esta etapa del proyecto se realiza los trabajos faltantes y adicionales, para la conclusión del mismo.

SEGUNDA CAUSAL – MAYORES METRADOS:

Desfase de los metrados que ocasionan el incremento de áreas de intervención y actividades que no fueron contemplados; existiendo incompatibilidades físicas que evidencian en las partidas que señala en el expediente técnico.

TERCERA CAUSAL – DEDUCTIVOS:

Las partidas que han sido considerados como DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, son aquellas partidas que por diferentes motivos o circunstancias no han sido necesarias su ejecución, y esto no quiere indicar que afecte el normal desarrollo del proyecto hasta alcanzar las metas programadas inicialmente.

CUARTA CAUSAL – INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS:

De acuerdo a la "DIRECTIVA QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN PARA OBRAS EJECUTADAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA". Según la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de agosto de 1988, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de acuerdo a la magnitud y necesidad del proyecto se consideró los costos indirectos es por lo cual se hace el incremento de los costos indirectos, la contratación de los profesionales y adquisición de bienes serán de acuerdo a la necesidad de la ejecución de obra.

Los costos indirectos son de acuerdo a la necesidad de su ejecución de la obra así para cumplir con las metas de la obra "**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY RINCONADA A RERSERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM). DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA**".

QUINTA CAUSAL – AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS:

MAYORES METRADOS

Respecto a los mayores metrados se ha considerado las partidas que no se han terminado de ejecutar y por lo tanto es necesario mayor cantidad de metrados en lo que respecta a las partidas de Vigilancia en campamento para custodia, Baños químicos

N° : 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo de 2022

para la obra, Elaboración del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, Limpieza y desinfección de campamento, implementación de materiales y equipo, Evaluación de condición del trabajador, Sensibilización de la prevención del contagio COVID-19, Medidas preventivas de aplicación personal.

PARTIDAS NUEVAS

Respecto a estas partidas nuevas son las mencionadas dentro de las causales por partidas nuevas y mencionadas también en el cuaderno de obra.

Que, dicho lo anterior, el residente de obra señala que, en el CUADERNO DE OBRA, existe la anotación del Asiento del residente de Obra con fecha 02/11/2021 en donde se comunica al Inspector de Obra que **SE IDENTIFICÓ PARTIDAS NUEVAS** que no están contempladas en el expediente técnico por lo cual se solicita la verificación de las actividades, ya que estas actividades generan **MAYOR INCREMENTO DE PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO;**

Ahora bien, la anotación en el cuaderno de obra con fecha 04 de noviembre del 2021, en donde se comunica al inspector de obra la verificación de las partidas que fueron identificadas y que son necesarias para cumplir con las metas del proyecto, ya que estas actividades generan mayor incremento de presupuesto y ampliación de plazo.

También señala que, la anotación en el cuaderno de obra del Asiento del residente de obra con fecha 06 de noviembre del 2021, en donde se solicita al inspector de obra la autorización de elaboración del expediente adicional de obra por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, estos serán para cumplir las metas del proyecto ya que el expediente técnico se encuentra con bastantes deficiencias. Estas actividades generan mayor incremento de presupuesto y ampliación de plazo.

Además, en la anotación del cuaderno de obra del Asiento del residente de obra con fecha 11 de noviembre del 2021, en donde se solicita al inspector de obra la autorización de la ejecución de partidas nuevas como son: Acopio de piedra mediana para el canal de concreto; Canal de concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2$; Encofrado y desencofrado del canal; Frotachado canal concreto; Junta de dilatación $e=1"$; Estructura de concreto $fc=100\text{kg/cm}^2 + 70\%$ piedra mediana. Estas actividades generan mayor incremento de presupuesto y ampliación de plazo.

Como se muestra en el expediente técnico presentado por el residente se observa que el presupuesto del expediente Adicional por deductivo – Mayores metrados – partidas Nuevas N° 01 es como se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO	661,307.74
COSTO INDIRECTO	410,010.80
GASTOS GENERALES DE OBRA	287,668.87
GASTOS DE SUPERVISIÓN	82,663.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	-
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	39,678.46
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	-
COSTO TOTAL VALORIZADO	1'071,318.54

N° : 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo de 2022

Que, en cuanto a la Ampliación de Plazo N° 02 se observa que el Residente de Obra señala que:

CUADRO DE RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Cuadro Resumen del Total de Ejecución de Obra:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS SOLICITADOS
1	POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS	107 DIAS CALENDARIOS
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01	107 DIAS CALENDARIOS

CUADRO DE RESUMEN TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Cuadro de resumen total de plazo de ejecución total de obra}

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	150 DIAS CALENDARIOS	19/07/2021	15/12/2021
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	90 DIAS CALENDARIOS	16/12/2021	15/03/2022
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	107 DIAS CALENDARIOS	16/03/2022	30/06/2022
TOTAL, PLAZO REFORMULADO		347 DIAS CALENDARIOS		

Que, la directiva aprobada con RGG. N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", en su numeral 6.8 de la disposición 6° establece que, la Ejecución de Obras, la ejecución de presupuestos adicionales de obra, solo podrán ser aprobados por la Gerencia General mediante un acto resolutivo, siempre y cuando sean declarados indispensables para el logro de la meta principal, y se cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, estando a lo señalado en los párrafos que anteceden mediante el Informe N° 014-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/PFLCJRRLI-IO-YCHOHUI, emitido por el Inspector de Obra, declara **PROCEDENTE** el Expediente al Adicional de Obra N° 01 con incremento presupuestal de **S/. 1'071,318.54 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES)**, y se tiene un presupuesto modificado del proyecto teniendo un valor de **S/. 5'684,032.02 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 02/100 SOLES)**, a su vez declara **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 por 107 días calendarios, que tiene como fecha de inicio el 16 de marzo del 2022 y como fecha de termino el 30 de junio del 2022;

Que, bajo ese contexto, se observa que mediante el Informe N° 037-2022-GRM/PERPG-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión señalando que: en virtud a los antecedentes descritos se ha realizado la Evaluación y Revisión el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2021 de la Entidad, se informe que; para el expediente técnico del componente: "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY Y RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA" del proyecto: AMPLIACIÓN AGRÍCOLA LOMAS DE ILO con CUI 2166595, cuenta con un presupuesto de **S/. 2'472,437.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; razón por la cual **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al Adicional de Obra N° 01 por el monto de **S/. 1'071,318.54 (UN MILLÓN**

N° : 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 09 de marzo de 2022

SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 107 días calendarios, en tal sentido se verifica que cumple con lo señalado en la directiva en mención, en su numeral 6.8;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Adicional N° 01 por el monto presupuestal de **S/. 1'071,318.54 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES)**, teniendo un presupuesto modificado del proyecto, teniendo un valor de **S/. 5'684,032.02 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 02/100 SOLES)**; a su vez **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por 107 días calendarios, que tiene como fecha de inicio el 16 de marzo del 2022 y como fecha de término el 30 de junio del 2022, **para el expediente técnico del componente: "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY Y RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM) DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA"** del proyecto: **AMPLIACIÓN AGRÍCOLA LOMAS DE ILO con CUI 2166595.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura e interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL